

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
Dirección Especializada de Control Financiero de Partidos,
Agrupaciones y Movimientos Políticos
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Recibido por: <i>Nelson Jaquez</i>
Fecha: <i>30/04/2025</i>
Hora: <i>11:50 AM</i>



Santo Domingo, D.N.
Lunes, 21 de abril del 2025

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
SECRETARÍA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: <i>30/04/2025</i>
Hora: <i>11:50 AM</i>
Firma: <i>Nelson Jaquez</i>

Al:

Lic. Román Andrés Jáquez Liranzo
Y demás Honorables Miembros de la Junta Central Electoral
Su despacho.

Vía: Secretaría General

Asunto: Depósito del Estado Financiero del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), del año 2024.

Quienes suscriben, Sr. Juan Alberto Cohen Sander, dominicano mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0929069-2, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, **presidente del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)** persona jurídica debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) no. 401508699, con su domicilio en la calle Av. Rómulo Betancourt #413, segundo nivel, Santo Domingo, Distrito Nacional. La Sra. Fabiola Cabrera González, Secretaria General, dominicana mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0254301-4 y el Sr. José Ignacio Méndez, Secretario de Finanzas, dominicano mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0103460-1. Tienen a bien hacer depósito de lo siguiente:

1. Estados Financiero debidamente auditado por el Lic. Rafael F. Villar, Exq. No. 1550, correspondiente al periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, se despide

Juan Alberto Cohen
Presidente

Fabiola María Nery
Cabrera González
Secretaria General

José Ignacio Méndez
Secretario de Finanzas



Lic. Rafael Fabián Villar

Contador Público Autorizado
Asesor Financiero y Fiscal.



A:

Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)
Ciudad.

Hemos examinados los balances generales adjuntos de **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, al 31 de diciembre del 2024, el estado de ingresos y gastos, que les son relativos por el ejercicio que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la organización. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre ellos en base al examen realizado.

La auditoria fue hecha de acuerdo con normas internacionales, las cuales requieren que ésta se planee y se ejecute de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que las informaciones recibidas estén libres de errores importantes, este incluyó el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones contenidas en este estado. Creemos que el examen realizado proporciona una base razonable para nuestro dictamen.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspecto importantes, la situación financiera de **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, al 31 de diciembre del 2024, los resultados de sus operaciones por los ejercicios que terminaron en esa fecha, de conformidad con normas internacionales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados consistentemente en relación con el año anterior.

Santo Domingo, República Dominicana
10 de abril del 2025





PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA
PNVC
AV. ROMULO BETANCOURT 413 BELLA VISTA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

Del 01/01/24 Al 31/12/24

Cuenta Nombre	Este Periodo Cuenta General	Año a la Fecha Cuenta General
---------------	--------------------------------	----------------------------------

INGRESOS

APORTES DEL ESTADO DOMINICANO	<u>26,077,965.26</u>
-------------------------------	----------------------

TOTAL INGRESOS PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2024	<u>26,077,965.26</u>
--	-----------------------------

GASTOS PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2024

GASTOS ADMINISTRATIVOS	ANEXO I	6,279,187.53
GASTOS OPERATIVOS	ANEXO II	14,794,810.31
GASTOS FORMACION POLITICA	ANEXO III	<u>344,540.00</u>

TOTAL DE GASTOS

21,418,537.84

BENEFICIO NETO

4,659,427.42



PARTIDO NACIONAL DE VOLUNTAD CIUDADANA
DETALLES DE ANEXOS DE GASTOS
AÑO 2024



ANEXO I

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Sueldos Fijos	1,584,000.02
Uniformes	44,958.03
Honorarios Prof. y Tec	345,800.05
Honorarios Serv. Especial	13,744.00
Dietas en el País	110,000.00
Dietas en el Exterior	126,500.00
Viaticos dentro del País	6,000.00
Regalia Pascual	125,000.01
Prestaciones Laborales	67,653.02
Otras Bonif. e Incentivos	30,000.00
Codeflota	21,000.00
Telefonos	121,076.20
Electricidad	101,003.82
Serv. Mensajería	84,000.01
Servicio de Transporte	412,388.00
Pasajes	130,713.04
Edificios y Locales	1,051,354.00
Otros alquileres	475,391.00
Rep. Mantenimiento Local	281,390.01
Gastos Deprec. Cat-2	137,806.00
Gastos Deprec. Cat-3	36,770.10
Gastos Judiciales	7,500.00
Comisiones y Gastos Banc	48,768.10
Auditorias y Estudios	20,000.00
Servicios Especiales	151,000.00
Gastos Interes financiero	177,500.02
Seguro	3,086.01
Alimentos para Humanos	61,616.04
Suministro de Oficina	66,934.65
Neumat. y Camaras de Aire	56,672.00
Papel de Escritorio	36,716.01
Herramientas y Rep. Menor	43,340.00
Combustibles y Lubricante	28,125.00
Utiles de Limpieza	2,300.00
Utiles de Escrit. Ofic	67,894.01



Prod. Electricos y Afines	20,500.00
Utiles Diversos	130,788.38
Equipos de Transp. y Elev	30,000.00
Maquinarias y Equipos Var	19,900.00
TOTAL	6,279,187.53

ANEXO II

GASTOS OPERATIVOS

Publicidad Medios Escrito	20,000.01
Publicidad Electronica	1,450,729.11
Publicidad Vallas, Cruzac	192,038.00
Materiales de Promocion	255,650.00
Activid y reuniones polit (Año Electoral)	10,382,575.17
Organizacion y desarrollo	54,693.00
Confecciones de Gorras	482,750.00
Confec. de Brochour/Letre	782,480.02
Confecciones T-Shirt	156,375.00
Dieta Delegados	900,000.00
Confecciones de banderas	117,520.00
TOTAL	14,794,810.31



ANEXO III

Entren y formacion polit.	344,540.00
TOTAL	344,540.00



ANEXO VI

La comunicación del banco bhd de fecha 16 de noviembre 2019, donde indica el retiro de un cheque de administracion No-10980460, por la suma de RD\$1,660,000.00, a nombre de Francisco Emilio Lopez, todo esto sin autorizacion de las autoridades del partido.

Con el uso de los fondos, la institucion Partido Nacional Voluntad Ciudadana entablo formal querella por el uso indebido de fondos no autorizados .
(Ver anexo querella Judicial)

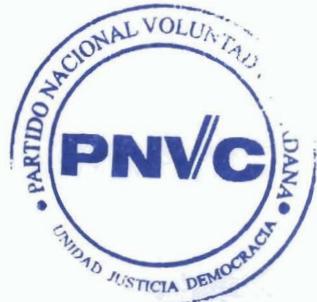
ANEXO V

El partido nacional voluntad ciudadana termino sin deudas el el año 2024 segun muestra el estado de situacion financiera de la institucion.



Fecha: 27/01/2025
Hora : 6:14 PM

PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA
AV. ROMULO BETANCOURT 413 BELLA VISTA



ESTADO DE INGRESOS

Del 01/01/24 Al 31/12/24

Cuenta	Cuenta Nombre	Este Periodo Cuenta General	Cuenta Detalle	Año a la Fecha Cuenta General	Cuenta Detalle
4	INGRESOS	0		26,077,965.26	
42	APORTES DEL ESTADO	0		26,077,965.26	
421	CONTRIB. ECON. DEL ESTADO		0		26,077,965.26
	Total Ingresos		0		26,077,965.26
6	GASTOS	1,149,994.82		21,418,537.84	
601	SERVICIOS PERSONALES	76,415.03		2,447,655.13	
6011	SUELdos PARA CARGOS FIJOS	132,000.00		1,584,000.02	
60111	Sueldos Fijos		132,000.00		1,584,000.02
6012	SUELDO PERSONAL TEMPORERO	0		44,958.03	
60123	Uniformes		0		44,958.03
6015	HONORARIOS	45,800.02		359,544.05	
60151	Honorarios Prof. y Tec		45,800.02		345,800.05
60152	Honorarios Serv. Especial		0		13,744.00
6016	DIETAS	0		236,500.00	
60161	Dietas en el País		0		110,000.00
60162	Dietas en el Exterior		0		126,500.00
6017	GASTOS DE REPRESENTACION	-226,385.00		0	
60173	Gastos Repres. en el País		-226,385.00		0
6018	GRATIFICACIONES Y BONIFC	125,000.01		222,653.03	
60181	Regala Pascual		125,000.01		125,000.01
60183	Prestaciones Laborales		0		67,653.02
60185	Otras Bonif. e Incentivos		0		30,000.00
602	SERVICIOS NO PERSONALES	2,050,069.87		18,061,556.62	
6021	SERV. DE COMUNICACIONES	10,166.00		142,076.20	
60212	Codeflota		0		21,000.00
60214	Telefonos		10,166.00		121,076.20
6022	SERVICIOS BASICOS	6,596.00		101,003.82	
60221	Electricidad		6,596.00		101,003.82
6023	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,669,559.08		14,794,810.31	
60233	Publicidad Medios Escrito		0		20,000.01
60234	Publicidad Electronica		53,267.00		1,450,729.11
60235	Publicidad Vallas, Cruzac		0		192,038.00
60237	Materiales de Promocion		0		255,650.00
60238	Otros		0		0
60239	Activid y reuniones polit		1,566,292.08		10,382,575.17
6023902	Organizacion y desarrollo		0		54,693.00
6023903	Confecciones de Gorras		0		482,750.00
6023904	Confec. de Brochour/Letrie		0		782,480.02
6023905	Confecciones T-Shirt		0		156,375.00
6023906	Dietia Delegados		50,000.00		900,000.00
6023907	Confecciones de banderas		0		117,520.00
6024	VIATICOS			6,000.00	
60240	Gastos Asambleas		0		0
60241	Viatricos dentro del País		0		6,000.00
6025	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	37,000.01		627,101.05	
60251	Pasajes		10,000.00		130,713.04
60255	Serv. Mensajeria		7,000.01		84,000.01
60256	Servicio de Transporte		20,000.00		412,388.00
6026	ALQUILERES	134,893.00		1,526,745.00	
60261	Edificios y Locales		95,340.00		1,051,354.00
60269	Otros alquileres		39,553.00		475,391.00
6027	SEGUROS	0		3,086.01	
60273	Personas		0		3,086.01
6028	CONSERVACION, REPARACIONE	174,576.10		455,966.11	
60282	Maquinarias y Equipos		0		0
60284	Rep. Mantenimiento Local		0		281,390.01
60285	GASTOS DEPREC. CAT-2		137,806.00		137,806.00



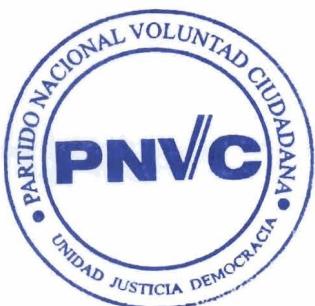
60286	GASTOS DEPREC. CAT-3		36,770.10	36,770.10
6029	OTROS SERV. NO PERSONALES	17,279.68	404,768.12	
60291	Gastos Judiciales	0	7,500.00	
60292	Comisiones y Gastos Banc	2,279.68	48,768.10	
60293	Auditorias y Estudios	0	20,000.00	
60295	Servicios Especiales	15,000.00	151,000.00	
60296	Seguridad	0	0	
60297	Gastos Interes financiero	0	177,500.02	
603	MATERIALES Y SUMINISTROS	93,484.00	514,886.09	
6031	ALIMENTOS Y PROD. AGROFOR	8,229.00	128,550.69	
60311	Alimentos para Humanos	8,229.00	61,616.04	
60312	Bebidas no Alcoholicas	0	0	
60315	SUMINISTRO OFICINA	0	66,934.65	
60316	Otros	0	0	
6032	MINERALES, EXCEPTO HIDROC	0	0	
60329	Otros	0	0	
6034	PROD. PAPEL, CARTON E IMP	0	36,716.01	
60341	Papel de Escritorio	0	36,716.01	
60346	Especies y Timbradas	0	0	
6035	PROD. DE CUERO Y CAUCHO	0	56,672.00	
60353	Neumat. y Camaras de Aire	0	56,672.00	
6036	PROD. QUIMICOS Y CONEXOS	0	28,125.00	
60362	Combustibles y Lubricante	0	28,125.00	
6038	PRODUCTOS METALICOS	0	43,340.00	
60385	Herramientas y Rep. Menor	0	43,340.00	
6039	PROD. VARIOS Y UTILES DIV	85,255.00	221,482.39	
60391	Utiles de Limpieza	0	2,300.00	
60392	Utiles de Escrit. Ofic	0	67,894.01	
60396	Prod. Electricos y Afines	0	20,500.00	
60399	Utiles Diversos	85,255.00	130,788.38	
604	REPARAC. EXTRAORDINARIAS	0	49,900.00	
6041	REPARACIONES EXTRAORD. DE	0	49,900.00	
60411	Maquinarias y Equipos	0	0	
60413	Equipos de Transp. y Elev	0	30,000.00	
60418	Maquinarias y Equipos Var	0	19,900.00	
605	APORTES CORRIENTES	-1,069,974.08	344,540.00	
6052	APORTES DIRECTOS A PERSON	-500,429.08	0	
60522	Donaciones a Personas	-500,429.08	0	
6057	BECAS DE ESTUDIOS	0	344,540.00	
60575	Entren y formacion polit.	0	344,540.00	
6058	OTROS APORT. CORRIEN PRIV	-569,545.00	0	
60581	Reemb. Cualquier Concepto	-569,545.00	0	
	Total Gastos		1,149,994.82	21,418,537.84
	INGRESO NETO		-1,149,994.82	4,659,427.42



PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA
AV. ROMULO BETANCOURT 413 BELLA VISTA



Cuenta	Balance General Con fecha de 31/12/24 Cuenta Nombre	Cuenta General		Cuenta Detalle
			ANEXOS IV	
1	ACTIVOS	4,102,804.04		
11	ACTIVO CORRIENTE	3,231,663.97		
111	EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	1,538,663.97		
1112	Caja Chica		5,000.00	
1113	Efectivo en Bancos	1,533,663.97		1,533,663.97
11131	Banco Bhd-Leon			
114	OTRAS CTAS POR COBRAR	1,660,000.00		
1144	cxc Ex-dirigentes partido		1,660,000.00	
116	GASTOS PAG. X ADELANTADO	33,000.00		
1165	Alquiler y Arrendamiento		33,000.00	
12	ACTIVOS FIJOS	693,291.07		
123	MOB. Y EQUIPOS DE OFIC.	1,084,808.49		
1231	Muebles y Enseres		742,688.49	
1232	Maquina Fax		0	
1233	Fotocopiadoras/Impresoras		22,000.00	
1234	Aires Acondicionados		248,610.00	
1236	Otros		40,469.00	
1237	TELEVISION		31,041.00	
125	EQUIPOS DE COMPUTOS	335,704.38		
1251	Equipos de Computos		335,704.38	
126	EQUIPO MILITAR Y DE SEG.	0		
1261	ESCOPETA K-12		0	
128	DEPRECIACION ACUMULADA	-727,221.80		
1282	DEP. ACUM. MOB. EQ. OFIC	-546,402.17		
12821	Muebles y Enseres		-500,655.24	
12822	Maquina Fax		0	
12823	Fotocopiadoras		-5,500.00	
12824	Aires Acondicionados		-40,246.93	
12826	Otros		0	
1283	DEP. ACUM. EQUI. TRANSP.	0		
12831	EQUIPOS LIVIANOS	0		
128315	Otros		0	
1284	DEP. ACUM. EQUI. COMPUTOS	-180,819.63		
12841	Equipos de Computos		-180,819.63	
14	OTROS ACTIVOS	177,849.00		
141	FIANZAS Y DEPOSITOS	177,849.00		
1413	Agua y Basura		3,024.00	
1414	Arrendamiento local		174,825.00	
Total Activos			4,102,804.04	
2	PASIVOS	0		
21	PASIVOS CORRIENTES	0		
214	CTAS X PAGAR PROVEEDORES	0		
2141	Proveedores Locales		0	
215	CTAS X PAGAR FUNC. EMPLEA	0		
2151	CXP Juan Cohen		0	
22	PASIVOS A LARGO PLAZO	0		
221	FINANC. A LARGO PLAZO	0		
2211	FINANC. DE INST. NACIONAL	0		
22111	Prestamos Directos		0	
Total Pasivos			0	
3	PATRIMONIO	2,400,679.12		
312	EXCEDENTE DEL PERIODO	2,415,827.36		
3121	Excedentes Acumulados		2,415,827.36	
313	EXCEDENTES ACUMULADOS	3,662.69		
3131	Excedentes Acumulados		3,662.69	
315	CUENTAS DE RESUMEN	-18,810.93		
3151	Cuentas de Resumen		-18,810.93	
Resultado Año Anterior			-2,957,302.50	
Resultado Año Actual			4,659,427.42	
Total Capital			4,102,804.04	
Total Pasivo más Capital			4,102,804.04	



**PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA
ESTADO FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE 2024**



Flujos de efectivo para Actividades de Operación:

Utilidad neta	4,659,427.42
Pagos a Proveedores	(3,214,999.57)

Efectivo neto previsto (usado) por la actividades de operación 1,444,427.85

Flujo de efectivo por actividades de inversion

Adquisicion de Propiedad, Planta y Equipos

Efectivo neto previsto (usado) por la actividades de inversion -

Flujo de efectivo por actividades de Financiamiento:

Pagos Acreedores

Efectivo neto previsto (usado) por la actividades de Financiamiento -

Aumento (disminucion) neto del efectivo 1,444,427.85

Efectivo al comienzo del año 89,236.12

Efectivo al final del Año 1,533,663.97



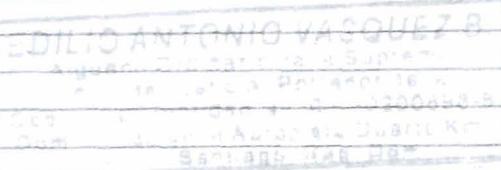


Acto No. 211/2019

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, a los
28 días del mes de octubre del año dos mil
diecinueve (2019).

A requerimiento del Magistrado Quelvy Romero Villar Procurador Fiscal del Distrito Nacional, Director del Departamento investigativo de Crímenes y Delitos contra la Propiedad.

Yo,



A large, handwritten signature in black ink, written over the typed address and identification details.

Expresamente y en virtud del anterior requerimiento me traslado dentro de esta ciudad, a la calle 2 casa #16, urbanización pina de oro, Bella vista, Santiago, que es donde tiene su domicilio el señor José Leonelo Abreu Aguilera; y una vez allí hablando personalmente con Késymerne Cruz, quien me dijo ser Secretaria de los, de mi requerido, persona con calidad para recibir actos de esta naturaleza, según su propia declaración.

Notifico y declaro a mi requerido, José Leonelo Abreu Aguilera, por medio del presente acto lo siguiente:

I.- Copia íntegra y textual en cabeza del presente acto, del requerimiento de citación emitido por Magistrado Quelvy Romero Villar Procurador Fiscal del Distrito Nacional, Director del Departamento investigativo de Crímenes y Delitos contra la Propiedad (Robos), en fecha 22 de octubre de 2019;

II.- Que en virtud de lo anterior, mi requirente intimó a mi requerido, José Leonelo Abreu Aguilera, a comparecer el día martes que contaremos a doce (12) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), a las diez de la mañana (10:00 a. m.), por ante el despacho del Magistrado Quelvy Romero Villar Procurador Fiscal del Distrito Nacional, Director del Departamento investigativo de Crímenes y Delitos contra la Propiedad, a cuya se encuentra ubicado en el segundo piso del Edificio de Investigaciones de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, sito en la calle Beller, No. 259, Ciudad Nueva, Distrito Nacional, a fin de ser escuchada en calidad de imputado con relación a una querella penal interpuesta en su contra por el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por Presunta violación a los artículos 265, 266 y 379 del Código Penal Dominicano;



III.- Se le advierte a mi requerido, **José Leonelo Abreu Aguilera**, que en caso de no asistir a la hora y fecha indicada se dictará el correspondiente auto de conducción compulsiva con el auxilio de la fuerza pública correspondiente, por lo que contaremos con su asistencia.

Y a fin de que mi requerido, **José Leonelo Abreu Aguilera** no pueda alegar ignorancia, yo, alguacil infrascrito actuando y hablando en la forma como precedentemente consigno, le he dejado copia del presente acto, el cual consta de dos (2) hojas y del requerimiento de fecha 22 de octubre del año 2019, que consta de una (1) hoja, todo lo cual hace un total de tres (3) hojas escritas a máquina, firmadas, selladas y rubricadas por mí, tanto en su original como en sus copias útiles.

Costo: RD\$ 700





DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE CRIMENES Y DELITOS CONTRA LA
PROPIEDAD

REQUERIMIENTO DE CITACION

En virtud del Lic. Quelvy R. Romero Villar, Procurador Fiscal del Distrito Nacional, Director del Departamento Investigativo de Crímenes y Delitos Contra la Propiedad, ubicado en la 2da. Planta del edificio que aloja los Departamentos Investigativos de la Fiscalía del Distrito Nacional, sito en la calle Belén, No. 259, Ciudad Nueva, Distrito Nacional, autorizo al ministerial

, para que cite en

el despacho a los señores: José Alonso Rivas Amezquita, Daniel Duarte, Francisco Emilio Lopez, José Leonelo Abreu Aguilera, a comparecer el día jueves, tres (3) del mes de octubre del 2019 a las 10:00 A.M., a los fines de ser escuchada en calidad de imputado con relación a una querella penal interpuesta en su contra por el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por presunta violación al artículo 408 del Código Penal Dominicano. Esta citacion es realizada al tenor

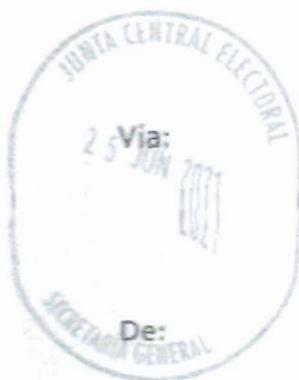
de las disposiciones del art. 223 del Código Procesal Penal Dominicano.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Lic. Quelvy R. Romero Villar

Procurador Fiscal del Distrito Nacional.

Director del Dpto. Investigativo de Crímenes y Delitos contra la Propiedad (Robos)



A LA MAGISTRADA PROCURADORA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL

Magistrado Kelvin Romero, coordinador del Departamento de
Delitos contra la propiedad

Partido Nacional Voluntad Ciudadana, Juan Alberto Cohen
Sander, Rafael Alexander Espinosa.

Abogado: Victor Benavides Valerio

Asunto: Depósito de documentos

Referencia: Querella con constitución en actor civil por violación a las disposiciones contenidas en el artículo 408 del Código Penal dominicano, que sanciona el abuso de confianza.

Honorable Magistrado (a):

El Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) Partido Político debidamente constituido de conformidad con las leyes de la República, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) no. 401508699, con su domicilio en la calle Aristides García #19, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Presidente el señor **Juan Alberto Cohen Sander**, quien además actúa en su propio nombre como ciudadano, dominicano mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0929069-2, con su domicilio en la Calle José Amado Soler, esquina Abraham Lincoln No. 1037, Edificio Concordia, Suite 304; **Rafael Espinosa**, dominicano mayor de edad portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1661304-3, domiciliado en la calle Santa Marta No. 15, Los Frailes segundo, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quienes tienen como abogado constituido y apoderado especial al Licenciado **Víctor Rogelio Benavides Valerio**, dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado de los Tribunales de la República, titular de la cédula de identidad y electoral No. 402-2225148-6, con su correspondiente matrícula del Colegio de Abogados No. 60463-135-16, con estudio profesional abierto en la Calle José Amado Soler, esquina Abraham Lincoln No. 1037, Edificio Concordia, Suite 304, Ensanche Piantini, del Distrito Nacional, lugar donde los exponentes hacen formal elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente escrito, tienen a bien, depositar los siguientes documentos:

Por medio del presente acto mi requirentes le notifica a mis requeridos Francisco Emilio López y Daniel Duarte, que en virtud de la sentencia No TSE-024-2019, dictada por el Tribunal Superior Electoral en fecha 10 de julio del año 2019 la cual en su parte dispositiva dispone lo siguiente.

DECIDE:

PRIMERO: LIBRAR acta del desistimiento presentado mediante declaración jurada por los señores José Félix Grullón Alvarado, Kenia Patricia Casado Germán y Arelis Patricia German Martinez, con relación a la intervención voluntaria en que figuraban y, en consecuencia, EXCLUIRLOS del presente proceso

SEGUNDO: RECHAZAR el medio de inadmisión propuesto por la parte demandada en la audiencia de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en razón de que en el estatuto del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) no existen vías internas para atacar las decisiones y actuaciones de la Asamblea Nacional.

TERCERO: ADMITIR en cuanto a la forma la demanda en nulidad incoada en fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil diecinueve (2019) por los señores Juan Alberto Cohén Sander, José Ignacio Méndez, Augusto González, Rafael Espinosa, Fabiola Cabrera, Manuel Marrero, Leda Martínez, Wanda Denis Polanco, Néstor Blanco Custodio, Alberto Antonio Blanco, Rafael Pla Tapounet, Carlos Alberto Blanco, Marcelino Pérez Ortiz, Ángel Ricardo Martínez, Aníbal Horacio Salado Pellerano, Pedro Armando Cruz, Juan José Contín Guerrero, Mariel Depol Gómez, Diógenes de la Paz Pérez y Genaro Almonte, contra (i) la convocatoria publicada en el periódico *El Nuevo Diario* en fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para la XXXIX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), y (ii) la XXXIX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) celebrada en fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por haber sido incoada de acuerdo a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables al caso.

CUARTO: ACOGER en cuanto al fondo la indicada demanda y, en consecuencia, DECLARAR NULA y sin ningún valor ni efecto jurídico (i) la convocatoria publicada en el periódico *El Nuevo Diario* en fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para la XXXIX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por haber sido realizada por personas sin calidad, en violación a las disposiciones de los artículos 35 y 41, párrafo II del estatuto del referido partido, (ii) la XXXIX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) celebrada en fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por falta de una convocatoria válida; y (iii) todas las actuaciones, actos y decisiones adoptadas en la indicada asamblea, así como los que sean su consecuencia, por los motivos *ut supra* indicados.

QUINTO: ADMITIR en cuanto a la forma la intervención voluntaria intentada por los señores Alcibiades Suero Carrasco, Edwin Osvaldo Basden Fries, Pedro Pablo Ortiz Heralte, Pedro José Almonte Luna, Jesús Manuel López Díaz, Juana Aureolina García, Zoilo Bienvenido Estrella González, Eliezer Roselio Rivas Casado, Carlos Aníbal Robles Martínez, Kelvin Leonidas Montero Calderón, Víctor Antonio Ozuna, Daniel Duarte, Joseph Joel Ciprián Jiménez, Altagracia Esmeralda Domínguez, Radhamés Fortunato Char, Eric Andrés Diaz Lora, Dulce Viviana del Carmen Taveras, Viviana Emilia León Paula y Betty Rocío Bautista Beltré, por haber sido incoada de acuerdo a las formalidades exigidas al efecto y RECHAZAR en cuanto al fondo dicha intervención, de acuerdo a los motivos *ut supra* indicados.





Acto Número 636 /2849

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

ACTUANDO a requerimiento de los señores Juan Alberto Cohen Sander, dominicano mayor de edad portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0929069-2, con su domicilio en la calle Arístides García #19, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional; y Dulce Viviana Taveras, Dominicana, mayor de edad, portadora de al cedula de identidad y electoral No. 031-0241596-9 con su domicilio en la calle Arístides García #19, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, actuando en sus respectivas calidades de Presidente y Secretaria General del Partido Nacional Voluntad Ciudadana, dentro de las facultades que les confieren los Estatutos Generales del Partido.

Yo _____

EDILIO ANTONIO VASQUEZ B.
Aiguacil Ordinario de la Suprema Corte de Justicia, Portador de la Cédula de Identidad No. 031-0200000-8 Domiciliado en la Autopista Duarte Km. 7 No. 3, Santiago, Rep. Dom.



EXPRESAMENTE y en virtud del anterior requerimiento, me he trasladado, a la Calle 2 casa #16, urbanización pina de oro, Bella vista, Santiago, que es donde tiene su domicilio el señor José Leonelo Abreu Aguilera; y una vez allí hablando personalmente con Parroquia Bellavista, quien me dijo ser Vive en sus casas, de mi requerido; persona con calidad para recibir actos de esta naturaleza, según su propia declaración.

En consecuencia he procedido a notificar lo siguiente:

Por medio del presente acto mi requirente le notifica a mi requerido José Leonelo Abreu Aguilera, que en virtud de la sentencia No TSE-024-2019, dictada por el Tribunal Superior Electoral en fecha 10 de julio del año 2019 la cual en su parte dispositiva dice lo siguiente:

DECIDE:

PRIMERO: LIBRAR acta del desistimiento presentado mediante declaración jurada por los señores José Félix Grullón Alvarado, Kenia Patricia Casado Germán y Arelis Patricia Germán Martínez, con relación a la intervención voluntaria en que figuraban y, en consecuencia, EXCLUIRLOS del presente proceso.



SEGUNDO: RECHAZAR el medio de inadmisión propuesto por la parte demandada en la audiencia de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en razón de que en el estatuto del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) no existen vías internas para atacar las decisiones y actuaciones de la Asamblea Nacional.

TERCERO: ADMITIR en cuanto a la forma la demanda en nulidad incoada en fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil diecinueve (2019) por los señores Juan Alberto Cohén Sander, José Ignacio Méndez, Augusto González, Rafael Espinosa, Fabiola Cabrera, Manuel Marrero, Leda Martínez, Wanda Denis Polanco, Néstor Blanco Custodio, Alberto Antonio Blanco, Rafael Pla Tapounet, Carlos Alberto Blanco, Marcelino Pérez Ortiz, Ángel Ricardo Martínez, Aníbal Horacio Salado Pellerano, Pedro Armando Cruz, Juan José Contín Guerrero, Mariel Depol Gómez, Diógenes de la Paz Pérez y Genaro Almonte, contra (i) la convocatoria publicada en el periódico *El Nuevo Diario* en fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para la XXXIX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), y (ii) la XXXIX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) celebrada en fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por haber sido incoada de acuerdo a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables al caso.

CUARTO: ACOGER en cuanto al fondo la indicada demanda y, en consecuencia, **DECLARAR NULA** y sin ningún valor ni efecto jurídico (i) la convocatoria publicada en el periódico *El Nuevo Diario* en fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para la XXXIX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por haber sido realizada por personas sin calidad, en violación a las disposiciones de los artículos 35 y 41, párrafo II del estatuto del referido partido; (ii) la XXXIX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) celebrada en fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por falta de una convocatoria válida; y (iii) todas las actuaciones, actos y decisiones adoptadas en la indicada asamblea, así como los que sean su consecuencia, por los motivos ut supra indicados.

QUINTO: ADMITIR en cuanto a la forma la intervención voluntaria intentada por los señores Alcibiades Suero Carrasco, Edwin Osvaldo Bosden Frías, Pedro Pablo Ortiz Heralte, Pedro José Almonte Luna, Jesús Manuel López Díaz, Juana Aurelina García, Zoilo Bienvenido Estrella González, Eliezer Roselio Rivas Casado, Carlos Aníbal Robles Martínez, Kelvin Leonidas Montero Calderón, Víctor Antonio Ozuna, Daniel Duarte, Joseph Joel Ciprián Jiménez, Altamiranda Esmeralda Domínguez, Radhamés Fortunato Chan, Andrés Díaz Lora, Dulce Viviana del Carmen Taveras, Viviana Emilia León Paula y Betty Rocío Bautista Beltré, por haber sido incoada de acuerdo a las



30 ABR 2025





formalidades exigidas al efecto y RECHAZAR en cuanto al fondo dicha intervención, de acuerdo a los motivos ut supra indicados

SEXTO: DISPONER el cese o levantamiento de las medidas cautelares adoptadas en fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), y en consecuencia, ORDENAR que la Junta Central Electoral, así como cualquier institución de intermediación financiera o bancos comerciales de la República Dominicana, muy especialmente el Banco Popular Dominicano y el Banco BHD León, liberen cualesquiera fondos propiedad del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) que reposaren en su poder, procediendo a su entrega en manos de las autoridades del partido, encabezadas por los señores Juan Alberto Cohen Sander y Duice Viviana Taveras Peñate, presidente y secretaria general, respectivamente.

SÉPTIMO: DISPONER la ejecución provisional de la presente sentencia no obstante cualquier recurso que contra la misma se interponga, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la Ley núm. 29-11, orgánica de esta jurisdicción.

OCTAVO: COMPENSAR las costas del procedimiento que interpuso en el asunto electoral.

NOVENO: ORDENAR que la presente sentencia sea notificada a las partes en litis y a la Junta Central Electoral, vía Secretaría, y publicada en el Boletín Contencioso Electoral, para los fines correspondientes.

En atención a la sentencia antes indicada que anula con todas las consecuencias jurídicas la XXXIX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Nacional Voluntad Ciudadana, formalmente y por medio del presente acto, mi requerente LE INTIMA Y PONE EN MORA A MI REQUERIDO, JOSE LEONELO ABREU AGUILEA para que en el improrrogable plazo de veinticuatro (24) horas procedan a REPONER, CONSIGNAR Y DEPOSITAR todos los fondos que fueron retirados por mis requeridos de la Cuenta del Banco BHD León No. 1718167001-5, a esta misma cuenta de la cual fueron retirados, a nombre del Partido Nacional Voluntad Ciudadana amparados en la XXXIX Asamblea Nacional Ordinaria del PNVC que cambiaba las autoridades del partido la cual ha sido ANULADA por la sentencia mencionada mas arriba, de la misma forma mis requirentes les hacen saber a mi requerido que de no obtemperar a la reposición de los fondos mencionados a la cuenta antes descrita hacen reservas de interponer las acciones judiciales correspondiente por ante la jurisdicción competente, muy especialmente la jurisdicción penal, MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE UNA QUERELLA POR ANTE LA FISCALÍA DEL DISTRITO NACIONAL, POR LAS VIOLACIONES PENALES QUE PUDIERAN DERIVAR DEL INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE REQUERIMIENTO.





Y para que mi querido, el señor José Leonelo Abreu Aguilera no alegue ignorancia, así se lo notifiqué, dejando en manos de la persona con quien hablé a) Copia íntegra y textual de la Sentencia No TSE-024-2019 del Tribunal Superior Electoral, dictada en fecha 10 de julio de 2019, correspondiente al expediente Núm. TSE-006-2019, la cual consta de cincuenta y dos (52) páginas y b) copia del presente acto que igual que su original consta de cuatro (04) páginas, para un total de cincuenta y seis (56) páginas, selladas, firmadas y rubricadas por mí, alguacil que certifico y doy fe.

Costo: RD\$ 700





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



SECRETARÍA GENERAL

Sentencia *In Voce* dictada por el Tribunal Superior Electoral en la audiencia pública del jueves once (11) del mes de abril del año 2019, correspondiente al expediente TSE-Núm. 006-2019, rol número 4 de este día, relativo a la “*Demandas en nulidad de Convocatoria para la XXXIX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), de fecha 20 de febrero de 2019, publicada en el Nuevo Diario en fecha 20 de febrero de 2019, en su página 15, y de la XXXIX Asamblea Nacional Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2019 del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)*” incoada por los señores Juan Alberto Cohen Sander, José Ignacio Méndez, Augusto González, Rafael Espinosa, Fabiola Cabrera, Manuel Marrero, Leda Martínez, Wanda Denis Polanco, Néstor Blanco Custodio, Alberto Antonio Blanco, Rafael Pla Tapounet, Carlos Alberto Blanco, Marcelino Pérez Ortíz, Ángel Ricardo Martínez, Aníbal Horacio Salado Pellerano, Pedro Armando Cruz, Juan José Contin Guerrero, Mariel Depol Gómez, Diógenes de la Paz Pérez, Genaro Almonte, contra: los señores Francisco Emilio López, José Leonelo Aguilera Abreu y Julián Alonzo Rivas, en cuyo proceso intervinieron voluntariamente los señores Alcibiades Suero, Edwin Basden, Pedro Ortiz y compartes.

1.1.- Que la parte demandante ha solicitado, en el curso de la audiencia y como medida cautelar, que el Tribunal disponga la suspensión de la XXXIX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), celebrada en fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecinueve (2019), hasta tanto se decida el fondo de la presente demanda, para garantizar la efectividad de la decisión a intervenir;

1.2.- De su lado, la parte demandada ha respondido señalando que en el presente caso no se ha aportado ningún documento que sustente el pedimento de medida cautelar y que las firmas fueron registradas en la Junta Central Electoral siguiendo el procedimiento de rigor, por lo que dicha medida carece de apariencia de buen derecho;

1.3.- Los intervenientes voluntarios se adhirieron a las conclusiones planteadas por la parte demandada;

1.4.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de Procedimientos Contenciosos Electorales, este Tribunal puede adoptar las medidas cautelares de lugar en los casos en que se encuentre apoderado. Asimismo, el artículo 55 del referido reglamento prevé que esta jurisdicción adopte, a pedimento de parte o de oficio, las medidas cautelares que estime convenientes en el curso de una instancia;



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



SECRETARÍA GENERAL

1.5.- *En virtud del artículo 56.3 del Reglamento de Procedimientos Contenciosos Electorales, el Tribunal Superior Electoral puede adoptar medidas cautelares para asegurar la efectividad de la decisión que eventualmente pudiera dictar sobre el fondo del proceso;*

1.6.- *En el caso analizado resulta ostensible que existe un diferendo entre las partes en litis en relación con el manejo de los fondos que recibe el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) con cargo al presupuesto nacional y que ese diferendo deriva de manera directa de aquél que ha sido colocado en manos de esta jurisdicción para fines de decisión, es decir, de la demanda en nulidad de la convocatoria y de la asamblea celebrada por el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) en fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecinueve (2019);*

1.7.- *Más aún, se desprende de los argumentos de ambas partes, que la asamblea impugnada ha servido de fundamento para el establecimiento de presuntas nuevas autoridades, las cuales, en el entendido de que actuaban en ejercicio de sus funciones legítimas, han llevado a cabo acciones de distintas naturaleza que demuestran ante este Tribunal la necesidad de adoptar una medida provisional que garantice la plena efectividad de la decisión que intervenga sobre el fondo de la contestación;*

En atención a las disposiciones de los artículos 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de Procedimientos Contenciosos Electorales, el Tribunal Superior Electoral, a unanimidad, decide:

Primero: *Ordenar la suspensión provisional de la XXXIX Asamblea Nacional Ordinaria celebrada por el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) en fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecinueve (2019), hasta tanto este Tribunal decida el fondo de la demanda en nulidad contra la citada asamblea.*

Segundo: *Ordenar provisionalmente, de oficio, que la Junta Central Electoral o cualquier institución de intermediación financiera o bancos comerciales de la República Dominicana, muy especialmente el Banco Popular Dominicano y el Banco BHD León, se abstengan de liberar cualesquiera fondos propiedad del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) que reposen en su poder, hasta tanto este Tribunal decida el fondo de la demanda en nulidad contra la citada asamblea.*





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL



Tercero: *Ordena una prórroga de comunicación de documentos entre las partes en litis a partir de este instante y hasta el miércoles primero (1º) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las cuatro (4:00) de la tarde, para que las partes depositen documentos. A partir de ese instante las partes tomarán de los documentos que hubieren sido depositados.*

Cuarto: *Una vez la Dirección General de Migración remita al Tribunal el documento que le fue requerido en audiencia anterior, el mismo será notificado por las vías de lugar a las partes.*

Quinto: *Fija la próxima audiencia para el martes siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las diez (10:00) de la mañana, valiendo citación para las partes presentes y debidamente representadas en esta audiencia.*

Quien suscribe, **Gabriela María Urbáez Antigua**, suplente del secretario general del Tribunal Superior Electoral (TSE), certifico y doy fe, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia *In Voce*, de fecha once (11) del mes de abril del año 2019, correspondiente al expediente Núm. TSE-006-2019, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, dictada en audiencia pública en la fecha en ella expresada.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de abril del año 2019; años 176º de la Independencia y 156º de la Restauración.



Gabriela María Urbáez Antigua
Suplente del Secretario General